



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°028-2021-LLP-DATMyS/MDBSH, de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Ing. Linda Luz Padilla Angulo, responsable de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento mediante el cual solicita que se tramite la aprobación del Concejo Directivo mediante acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento- (JASS) del Sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que la División del Área Técnica Municipal de Agua y saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente, asimismo Reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por un periodo de dos (02) años a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 01 de octubre de 2023 y reconocer al Fiscal de la JASS, por tres años hasta el 01 de octubre de 2024;

El informe N°716-MDBSH-GO-2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, mediante el cual el Ing. Carlos Saavedra Salas, Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de la junta administradora de servicios de saneamiento mediante acto resolutivo, así mismo considera procedente Reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que la División del Área Técnica Municipal agua y Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente y Reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años y el año Fiscal por tres años (3);

La **RESOLUCION DE ALCALDIA N°220-2021-MDBSH**, mediante el cual se resuelve reconocer a la organización denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - (JASS) del Sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho sector. Asimismo, reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos años, del 01 de octubre de 2021 al 01 de octubre de 2023, y reconocer al Fiscal de la JASS, por tres años hasta el 01 de octubre de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante la solicitud emitido por el señor Abel Guevara Sánchez, identificado con DNI N° 07684861, en calidad de presidente del comité electo del JASS - sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín en la cual se solicita una nueva resolución de Alcaldía que apruebe a la nueva Secretaria del JASS - sector Uchurco;

Que, el Informe N°054-2022-IDT-DATMyS/MDBSH, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Ing. Linda Luz Padilla Angulo, responsable de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, mediante el cual recomienda se Solicite a quien corresponde la Aprobación de la nueva secretaria Sra. Sheryl Karlita Rengifo Torres identificada con DNI N° 70117817, de la Junta Administradora de Servicio de saneamiento del Sector Uchurco;

El informe N°813-MDBSH-GO-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el Ing. Carlos Saavedra Salas, Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, mediante el cual recomienda se Solicite a quien corresponde la Aprobación de la nueva secretaria Sra. Sheryl Karlita Rengifo Torres identificada con DNI N° 70117817, de la Junta Administradora de Servicio de saneamiento del Sector Uchurco, mediante acto administrativo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Sra. Sheryl Kariita Rengifo Torres identificada con DNI N° 70117817, como la nueva secretaria de la Junta Administradora de Servicio de saneamiento del Sector Uchurco.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Uchurco, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

C.c.
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°028-2021-LLP-DATMyS/MDBSH, de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Ing. Linda Luz Padilla Angulo, responsable de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento mediante el cual solicita que se tramite la aprobación del Concejo Directivo mediante acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento- (JASS) del Sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que la División del Área Técnica Municipal de Agua y saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente, asimismo Reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por un periodo de dos (02) años a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 01 de octubre de 2023 y reconocer al Fiscal de la JASS, por tres años hasta el 01 de octubre de 2024;

El informe N°716-MDBSH-GO-2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, mediante el cual el Ing. Carlos Saavedra Salas, Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de la junta administradora de servicios de saneamiento mediante acto resolutivo, así mismo considera procedente Reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que la División del Área Técnica Municipal agua y Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente y Reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años y el año Fiscal por tres años (3);

La **RESOLUCION DE ALCALDIA N°220-2021-MDBSH**, mediante el cual se resuelve reconocer a la organización denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - (JASS) del Sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho sector. Asimismo, reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos años, del 01 de octubre de 2021 al 01 de octubre de 2023, y reconocer al Fiscal de la JASS, por tres años hasta el 01 de octubre de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante la solicitud emitido por el señor Abel Guevara Sánchez, identificado con DNI N° 07684861, en calidad de presidente del comité electo del JASS - sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín en la cual se solicita una nueva resolución de Alcaldía que apruebe a la nueva Secretaria del JASS - sector Uchurco;

Que, el Informe N°054-2022-IDT-DATMyS/MDBSH, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Ing. Linda Luz Padilla Angulo, responsable de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, mediante el cual recomienda se Solicite a quien corresponde la Aprobación de la nueva secretaria Sra. Sheryl Karlita Rengifo Torres identificada con DNI N° 70117817, de la Junta Administradora de Servicio de saneamiento del Sector Uchurco;

El informe N°813-MDBSH-GO-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el Ing. Carlos Saavedra Salas, Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, mediante el cual recomienda se Solicite a quien corresponde la Aprobación de la nueva secretaria Sra. Sheryl Karlita Rengifo Torres identificada con DNI N° 70117817, de la Junta Administradora de Servicio de saneamiento del Sector Uchurco, mediante acto administrativo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Sra. Sheryl Karita Rengifo Torres identificada con DNI N° 70117817, como la nueva secretaria de la Junta Administradora de Servicio de saneamiento del Sector Uchurco.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Uchurco, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

C.c.
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°028-2021-LLP-DATMyS/MDBSH, de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Ing. Linda Luz Padilla Angulo, responsable de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento mediante el cual solicita que se tramite la aprobación del Concejo Directivo mediante acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento- (JASS) del Sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que la División del Área Técnica Municipal de Agua y saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente, asimismo Reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por un periodo de dos (02) años a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 01 de octubre de 2023 y reconocer al Fiscal de la JASS, por tres años hasta el 01 de octubre de 2024;

El informe N°716-MDBSH-GO-2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, mediante el cual el Ing. Carlos Saavedra Salas, Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de la junta administradora de servicios de saneamiento mediante acto resolutivo, así mismo considera procedente Reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que la División del Área Técnica Municipal agua y Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente y Reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años y el año Fiscal por tres años (3);

La **RESOLUCION DE ALCALDIA N°220-2021-MDBSH**, mediante el cual se resuelve reconocer a la organización denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - (JASS) del Sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho sector. Asimismo, reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos años, del 01 de octubre de 2021 al 01 de octubre de 2023, y reconocer al Fiscal de la JASS, por tres años hasta el 01 de octubre de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante la solicitud emitido por el señor Abel Guevara Sánchez, identificado con DNI N° 07684861, en calidad de presidente del comité electo del JASS - sector Uchurco, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín en la cual se solicita una nueva resolución de Alcaldía que apruebe a la nueva Secretaria del JASS - sector Uchurco;

Que, el Informe N°054-2022-IDT-DATMyS/MDBSH, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Ing. Linda Luz Padilla Angulo, responsable de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, mediante el cual recomienda se Solicite a quien corresponde la Aprobación de la nueva secretaria Sra. Sheryl Karlita Rengifo Torres identificada con DNI N° 70117817, de la Junta Administradora de Servicio de saneamiento del Sector Uchurco;

El informe N°813-MDBSH-GO-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el Ing. Carlos Saavedra Salas, Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, mediante el cual recomienda se Solicite a quien corresponde la Aprobación de la nueva secretaria Sra. Sheryl Karlita Rengifo Torres identificada con DNI N° 70117817, de la Junta Administradora de Servicio de saneamiento del Sector Uchurco, mediante acto administrativo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Sra. Sheryl Karlita Rengifo Torres identificada con DNI N° 70117817, como la nueva secretaria de la Junta Administradora de Servicio de saneamiento del Sector Uchurco.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Uchurco, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

C.c.
AL
INTERESADOS
ARCHIVO